UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 19 de febrero de 2018.-

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2018 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y HERRAMIENTAS MENORES - ID Nº 339.914, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº 339.914.
4. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
5. Ofertas presentadas por 2 (Dos) oferentes del ramo.
6. Acta de apertura de fecha 09/02/2018.
7. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	R.U.C.
1	DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA	2247819-1
2	SAN JOSE EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES	3558950-7

Con respecto a la realización de la apertura de sobre con 2 (dos) oferentes se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03***.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA	SAN JOSE EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	**NO CUMPLE (*)**	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS SUNTANCIALES	**NO PASA**	**PASA**

(*) En cuanto a la oferta presentada por la empresa unipersonal DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA, la misma presentó la garantía de mantenimiento de oferta en forma deficiente, ya que la misma está dirigida a otra entidad; como se transcribe textualmente a continuación: ... *"Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con* ***Comando en Jefe OUC Nº 1" por la suma de Gs. 1.800.00 (un millón ochocientos mil)*** *que pagaré a la misma en los siguientes casos:".* El resaltado es nuestro.

Como puede observarse, en la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta la empresa asume que ha contraído una obligación con otra Entidad distinta a la Convocante del llamado de referencia, por otro lado, hay un error en cuanto al monto declarado ya que omitió un número decimal, en éste caso prevalece lo expresado en letras.

El mencionado documento es de carácter sustancial. Al respecto, se menciona LO DISPUESTO EN EL ART. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa:
Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

En cuanto a la experiencia de la empresa en la Constancia de Inscripción de RUC descargada del SIPE en estado activo, se observa que la única actividad económica de la empresa es Taller de chapería y pintura, no guarda relación con el tipo de bien requerido en el presente llamado, el cual es provisión de artículos de ferretería; sin embargo en la carta de invitación establece: *"Deberá presentar la constancia de inscripción en el RUC a modo de verificar que su actividad comercial se encuentra vinculada al tipo de bienes solicitados en el presente llamado", por tanto la empresa no cumple con el requisito exigido.*

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción
45203	Talleres de chapería y pintura

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción
[illegible]	[illegible]

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ - Unidad Operativa de Contrataciones

Por otro lado, en la carta de invitación se solicita lo siguiente: "*Se requiere que la empresa cuente con una experiencia mínima de cinco años en el ramo, la que será comprobada con la constancia de inscripción en el ruc*".

2- DATOS DE INSCRIPCIÓN

Fecha de Inscripción	Número de Orden de Impresión	Fecha de Última Actualización
16/05/2016	**********	13/06/2016

Según la propia Constancia de RUC de la empresa, se comprueba que la misma no cuenta con la antigüedad solicitada, ya que fue inscripta recién en el año 2016.

Por tanto, esta Unidad considera que la oferta presentada por la firma DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA amerita su descalificación.

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

EMPRESA	**SAN JOSE EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE VERONICA ROTELA PREREZ**
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.
	2- La representante de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de que sea funcionario público según Certificado Nº 338692 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADO:	**CUMPLE**

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes legales de cada empresa, ninguno de ellos forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni registran datos de en la Función Pública según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas de los oferentes que pasaron la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

CUADRO COMPARATIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2018 - ID N° 339.914 - ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y HERRAMIENTAS MENORES

OFERENTE:					SAN JOSE EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE VERONICA ROTELA PEREZ			
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
LOTE N° 1								
1	21101708-026	Cinta para desmalezadora (Según especificaciones técnicas)	Unidad	20	Grilon	Brasil	42.000	840.000
2	27111701-006	Juego de Destornilladores (Según especificaciones técnicas)	Unidad	1	Tramontina	Brasil	330.000	330.000
3	21101708-038	Kit de llave para desmalezadora (Según especificaciones técnicas)	Unidad	1	Tramontina	Brasil	430.000	430.000
4	21101708-038	Juego de llaves (Según especificaciones técnicas)	Unidad	1	Tramontina	Brasil	480.000	480.000
5	21101708-001	Cabezal para desmalezadora (Según especificaciones técnicas)	Unidad	150	Husqvarna	Brasil	80.000	12.000.000
6	21101708-025	Cuchilla para desmalezadora (Según especificaciones técnicas)	Unidad	30	Husqvarna	Brasil	80.000	2.400.000
7	21101708-028	Tuerca para cuchilla de desmalezadora (Según especificaciones técnicas)	Unidad	30	Husqvarna	Brasil	30.000	900.000
							Total Lote 1:	**17.380.000**
LOTE N° 2								
1	24101506-001	Carretilla de metal (Según especificaciones técnicas)	Unidad	10	Metalpar	Paraguay	330.000	3.300.000
2	27112004-003	Pala ancha (Según especificaciones técnicas)	Unidad	20	Metalpar	Paraguay	42.000	840.000
3	27112004-9999	Pala recta (Según especificaciones técnicas)	Unidad	20	Metalpar	Paraguay	42.000	840.000
4	27112004-001	Pala de punta (Según especificaciones técnicas)	Unidad	5	Metalpar	Paraguay	42.000	210.000
5	31211904-004	Brocha grande (Según especificaciones técnicas)	Unidad	150	Maxx	Brasil	18.000	2.700.000
6	27112001-001	Machete (Según especificaciones técnicas)	Unidad	20	Corneta	Brasil	32.000	640.000
7	27112010-001	Arpon de 4 dientes (Según especificaciones técnicas)	Unidad	20	Tramontina	Brasil	45.000	900.000
8	27112027-001	Escoba metálica (Según especificaciones técnicas)	Unidad	60	Tramontina	Brasil	22.000	1.320.000
9	27112027-001	Escobillón (Según especificaciones técnicas)	Unidad	60	Maxx	Brasil	34.000	2.040.000
10	27112201-002	Balde albañil (Según especificaciones técnicas)	Unidad	70	Tramontina	Brasil	16.000	1.120.000
11	46181504-001	Guante de cuero (Pares. Según especificaciones técnicas)	Unidad	30	No posee	Paraguay	13.000	390.000
12	27111602-003	Mazo grande (Según especificaciones técnicas)	Unidad	1	Tramontina	Brasil	45.000	45.000
13	27111602-001	Martillo (Según especificaciones técnicas)	Unidad	4	Tramontina	Brasil	30.000	120.000
14	27111602-001	Mazo chico (Según especificaciones técnicas)	Unidad	6	Tramontina	Brasil	40.000	240.000
15	27112502-001	Pie de cabra	Unidad	2	Tramontina	Brasil	60.000	120.000
							Total Lote 2:	**14.825.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ - Unidad Operativa de Contrataciones

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de análisis;

Nº	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE de Verónica Rotela Pérez	LOTE 1: Gs. 17.380.000.- LOTE 2: Gs. 14.825.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta calificada corresponde a la presentada por la empresa EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE de Verónica Rotela Pérez, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

En el acto de apertura la misma omitió la presentación de documentos de carácter formal, detallados a continuación:

1. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.
2. Balance General y Estado de Resultados de los años 2014-2015-2016.
3. Declaración jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Se debe adjuntar a la DD.JJ. las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.
4. Declaración Jurada de poseer capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.
5. Copias de contratos anteriores y facturaciones realizadas de provisión de repuestos para desmalezadoras y herramientas, con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria, dentro de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016) cuya sumatoria deberá ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta) por ciento del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, siempre que correspondan a los periodos solicitados.

Se solicitó por escrito la remisión de los mismos, según nota de fecha 13/02/2018. La empresa respondió a la solicitud en tiempo y forma, ingresado según Expte. de Mesa de Entrada Nº 1928 de fecha 14/02/2018, por lo que se prosiguió de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 a verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria:

EMPRESA: EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE de Verónica Rotela Pérez
RUC: 3558950-7

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE - NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016	Cumple
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas. Se debe adjuntar a la DD.JJ. las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.	Cumple
Declaración Jurada de poseer capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	Cumple
Copias de contratos anteriores y facturaciones realizadas de provisión de repuestos para desmalezadoras y herramientas, con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria, dentro de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016) cuya sumatoria deberá ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta) por ciento del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, siempre que correspondan a los periodos solicitados.	Cumple

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE de Verónica Rotela Pérez.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1; **b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E.**

EMPRESA **SAN JOSE EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE VERONICA ROTELA PEREZ**

CONCEPTO	FORMULAS	2014		2015		2016		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	494.347.196	241,67	502.280.538	359,95	548.696.538	152,21	251,28
	PASIVO CORRIENTE	2.045.536		1.395.402		3.604.760		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.045.536	0,00	1.395.402	0,00	3.604.760	0,01	0,00
	ACTIVO TOTAL	558.650.445		556.853.329		594.423.237		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	23.913.441	0,05	18.687.352	0,04	29.998.369	0,06	0,05
	CAPITAL	500.000.000		500.000.000		500.000.000		

RESULTADO: CUMPLE

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

La empresa EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ ha presentado todas las documentaciones solicitadas en la sección de evaluación de capacidad técnica, los mismos demuestran que los bienes cumplen con las características solicitadas.

Por lo tanto, a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

Por otra parte, la empresa EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ ha presentado todas las documentaciones solicitadas en la sección de evaluación de experiencia, acreditando así la experiencia requerida por la Convocante.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, las Instrucciones a los Oferentes y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se llega a la conclusión de que la máxima autoridad será quien resuelva sobre el resultado de este proceso, pudiendo llevar a cabo la adjudicación bajo su responsabilidad, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ
RUC: 3558950-7, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR LOTES.

LOTE Nº 1: REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS - 7 (SIETE) ITEMS

MONTO IVA INCLUIDO: Gs. 17.380.000.- (GUARANIES, DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL).

LOTE Nº 2: HERRAMIENTAS MENORES - 15 (QUINCE) ITEMS

MONTO IVA INCLUIDO: Gs. 14.825.000.- (GUARANIES, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL).

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC